

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 2021.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las 09:00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:10 horas del día de hoy, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Alcalde don Jorge Antonio Azcón Navarro, que asiste de forma presencial, los concejales, presencialmente y a través de videoconferencia desde territorio español, señores y señoras: doña Carolina Andreu Castel, doña María Fe Antoñanzas García, doña Inés Ayala Sender, don Antonio Barrachina Lupón, doña Ana Carmen Becerril Mur, doña Amparo Bella Rando, doña Luisa Broto Bernués, don Julio Calvo Iglesias, doña Patricia Caverro Moreno, doña Natalia Chueca Muñoz, doña Rosa Cihuelo Simón, don Alberto Cubero Serrano, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, don Luis Miguel García Vinuesa, don Alfonso Gómez Gámez, doña Carmen Herrarte Cajal, don Ángel Lorén Villa, don Ignacio Magaña Sierra, don Alfonso Mendoza Trel, doña María Navarro Viscasillas, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ortiz Álvarez, doña Lola Ranera Gómez, don Fernando Rivares, don Javier Rodrigo Lorente, doña Carmen Rouco Laliena, don Horacio Royo Rospir, don Pedro Santisteve Roche, don Víctor M. Serrano Entío.- Asiste a la sesión a través de videoconferencia el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur y de forma presencial el Secretario General del Pleno, Luis Jiménez Abad.

En primer lugar y antes de iniciar la sesión se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la Covid-19.

En capítulo de Protocolo y a propuesta de la Presidencia manifestar el pésame de la Corporación por el fallecimiento de: don José Luis Rivas Elcoro, expresidente de la Unión Vecinal Cesaraugusta y un referente del movimiento vecinal, don Ángel Luengo Martínez, presidente del Grupo Samca y uno de los

emprendedores y empresarios más importantes de Aragón, don José Verón Górmaz, uno de los grandes Poetas Aragoneses contemporáneos, don Javier Maestre, fundador y miembro del grupo Aragonés La Bullonera y, don Luis Antonio Gracia Lagarda, capellán del cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento.- Testimoniar también por desgracia una vez más, nuestra condena y dolor por las nuevas víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión ordinaria.- Igualmente, expresar nuestra mas rotunda condena por la agresión sexual sufrida por una mujer junto al canal imperial el pasado mes de agosto.- En otro orden más agradable, trasladar la felicitación de la Corporación a los deportistas Zaragozanos Teresa Perales, Sergio Ibañez y Jesús Vallejo por las medallas conseguidas en los juegos olímpicos y paralímpicos celebrados recientemente en Tokio. Han pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: don Javier Armingol Arriazu, don Juan Carlos Santafé Merino, don Manuel Gutiérrez Hernández, don Jesús Alquézar Pérez, don Juan rodrigo Valentín Isaias, don Miguel Ángel Ibañez del Amo, doña Isabel Elías Monclús, don José Antonio Uruen Daza, don Antonio Arranz Yagüe, don Fernando Carrillo López, don Manuel Expósito Cazallas, don Alfredo González Gil, don José María Peralta Rivas, don Jesús Bernal Gil, doña Carmen Buuisán Torcal, doña María Teresa Tavio Ramos, doña Milagros García del Barrio, doña Gloria Mengod Los Arcos, don Francisco Javier Ruber Fabregas, doña María Pilar Boyero Gabarre, don José Javier García Ortega, don Carmelo Vicente Garulo, doña M<sup>a</sup> Mar Pérez Giménez, doña Petra Piñero Barril, don Fernando Gutiérrez Fullola, don Félix Giménez Omedes, doña María Pilar Crespo Aparicio, don Emilio Pablo Huerta Temprado, don Víctor García Jiménez, doña María Dolores Tejedor Melero, don Julián Alberto Melendo Catalán, don Juan José Pascual Ciria, don Ramón Cano Matute, don José Antolín Torres Sancho, a todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados. Que conste en acta nuestro pésame y así se traslade a los familiares del trabajador municipal fallecido en activo, don Carlos Longas Barrachina.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno los decretos y proposiciones de la M.I. Alcaldía Presidencia y los dictámenes de las Comisiones de Pleno, por si tiene a bien aceptarlos.

- 1 Aprobación de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno Consistorial los días 2 y 29 de julio de 2021, ambas ordinarias y 10 de septiembre de 2021 extraordinaria.- Quedan aprobadas por unanimidad.
- 2 Información del Gobierno municipal (no se produce)

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

- 3 Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia (Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia).

El señor Secretario: Se presenta una proposición que requiere la previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia. Votamos la urgencia. ¿Votos a favor? Unanimidad.- Queda aprobada la urgencia por unanimidad.

El señor Alcalde: Muy bien. Según lo acordado por la Junta de Portavoces, procederemos al debate conjunto de los puntos 3.1. a 3 7. sobre concesión de distinciones.

Para la exposición tiene la palabra la Consejera, la señora Vicealcaldesa, Sara Fernández: Sí. Muy buenos días a todos. Proponemos la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza a don Ricardo Mur Montserrat, el título de Hija Predilecta de Zaragoza a doña Irene Vallejo Moreu, el título de Hija Predilecta de Zaragoza a doña Beatriz Gómez Gil, el título de Hijo Predilecto de Zaragoza a don José Luis Jiménez Palacios, el título de Hija Predilecta de Zaragoza a Dune Solanot y el título de Hijos Predilectos de Zaragoza a los zaragozanos integrantes de la División Leclerc y de la Nueve a título póstumo, el título de Hija Predilecta de Zaragoza a la Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza. Muchas gracias.

Tienen la palabra el portavoz del grupo municipal Vox, señor Calvo: Sí. Muchas gracias. Bueno, pues, como ya hemos anunciado públicamente y en Junta de Portavoces, nosotros vamos a votar favorablemente todas las propuestas excepto una, que la votaremos desfavorablemente, y es concretamente la de Dune Solanot. Bien, nosotros entendemos que el que un Grupo Municipal proponga como Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo a cualquier entidad o persona física o jurídica debería ser motivo de consenso y, efectivamente, nosotros no vamos a

entrar a discutir. Tiene que cumplir, eso sí, los méritos, algunos méritos de los que figuran en el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza. Y nunca vamos a entrar a valorar esos méritos, basta con que el grupo proponente considere que tiene méritos suficientes para esa distinción para que nosotros, como ha sido tradicional hasta ahora, lo aceptemos. Pero, evidentemente, lo que no puede tener es deméritos, si consideramos deméritos el que una persona, desde su militancia política, se dedique a insultar a los líderes, militantes y votantes del resto de formaciones políticas, como es el caso de Dune Solanot, que lo hace o lo ha hecho de manera reiterada en las redes sociales. Una persona que ha insultado a, por lo menos, la mitad de los zaragozanos en virtud de su militancia o de sus votos, de su decisión política, entendemos que no es merecedora de esta distinción y es por eso por lo que nosotros vamos a votar en contra. Ya dije en su momento que, si el señor Santistevé o el Grupo al que representa desean que haya un consenso, deberán hacer el mínimo esfuerzo, el mínimo esfuerzo, de presentar personas que susciten ese consenso. Muchas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del grupo municipal Podemos, señor Rivarés: Gracias, Alcalde. Buenos días. Las distinciones que otorgue Zaragoza creemos en Podemos que han de ser las distinciones de toda la ciudad de Zaragoza y dejar de ser las propuestas que haga el Alcalde o que hagamos los Grupos Municipales. Pensamos que, en el momento en que trasciende quién propone una cosa u otra públicamente antes de hora y antes de lo pactado en la Junta de Portavoces, quién propone una cosa u otra está dando pie a la crítica o al debate entre grupos y que le está haciendo un flaco favor a la persona propuesta para ese galardón. Ya pasó el año pasado con Fernando Simón y ha vuelto a pasar este año con Dune Solanot. Obviamente, en Podemos sí podemos tener reservas si una persona merece más una distinción que otra, si tiene un posicionamiento político concreto, si milita en un partido concreto o si es amigo personal de alguien, de eso sí que podemos tener reservas, pero decidimos seguir la norma pactada en la Junta de Portavoces y decidir que todas las propuestas, todos los Hijos y todas las Hijas, son los Hijos y las Hijas Predilectos o Adoptivos de toda la ciudad, porque eso demostraría la diversidad y las diferencias abismales entre unos y otros, que es lo que realmente ocurre en Zaragoza, que somos por fin una ciudad muy diversa, con diferencias muy abismales y perfectamente capaces de convivir. Podemos se comprometió a ello y, como se comprometió, lo va a hacer. En el caso de Dune Solanot, lo que Podemos

piensa concretamente es que es una mujer a propuesta de otro grupo que merece perfectamente esa distinción, porque es la crónica viviente de las movilizaciones sociales y ciudadanas de Zaragoza de los últimos años. No existiría seguramente un archivo tan puntilloso y desde un punto de vista tan militante de las actividades, acciones y movilizaciones sociales de esta ciudad en los últimos diez años sin el trabajo de una fotoperiodista como Dune Solanot, sin menospreciar el trabajo diario de tantos y tantas fotoperiodistas que trabajan de modo independiente o en medios de comunicación gráficos. Pero Dune es un archivo viviente de la movilización por el compromiso, así que sí, nos parece estupendo que sea una de las propuestas, como nos parece estupendo el resto a las que vamos a votar. En el caso de Podemos, proponemos, además, como se ha dicho, o como no se ha dicho, a tres zaragozanos que, además, han sido parte viva, fundamental, no siempre narrada, pero esencial para que hoy vivamos en democracia en casi toda Europa, porque fueron tres de los pocos protagonistas en la liberación de París del ejército nazi al término de la Segunda Guerra Mundial. Todos los Hijos y todas las Hijas que hoy se aprueben en este Pleno son también los Hijos y las Hijas de Podemos, porque creemos que deben ser los Hijos y las Hijas de toda la ciudad. Gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del grupo municipal Zaragoza en Común, señor Santisteve: Gracias, Alcalde. Está claro que toda esta polémica surge con el problema del nombramiento que quisimos hacer, la propuesta de Fernando Simón, cuando se intentó colgar al mensajero por parte de un Partido Popular apoyado en Vox, en el que se había gestionado toda la crítica de la pandemia y se convirtió en causa política, en un comportamiento que muchos periodistas tildaban de obsceno. Y aquí se cebaron en un funcionario que había puesto el propio PP, que su función era dar la cara y evitar la alarma social y que cundiera el pánico en este tema, pero, como nos tiene acostumbrados el PP, en unos sitios dicen unas cosas y en otros las contrarias. Aquí defiende a los técnicos; cuando son técnicos del Gobierno central, los ataca. Bueno, está claro que esto, cuando nosotros decidimos hacer esa propuesta, era el momento clave, porque era encubrir el que se podía criticar a todos los Gobiernos europeos en materia de pandemia cuando vimos lo que había ocurrido en Italia y la falta de prevención que se tomó en toda Europa. Pero que se que no se critique el proceder de los Gobiernos europeos, que no se critique al lobby farmacéutico, que no se plantee, por ejemplo, la liberación de las patentes, pues nos parecía que era una

vergüenza. Eso es propio de la derecha y la ultraderecha cobarde. En materia de nombramiento de Hijos Predilectos, nosotros defendimos el consenso. Tenemos cuatro años en los que nosotros votamos absolutamente todas las propuestas, nos gustaran o no. Eran ejemplos institucionales. La hermana Milagros, la Feria de Zaragoza, La Zaragozana, la ciudad de Barcelona y la villa de Cambrils por los problemas de terrorismo fueron nuestras Medallas de Oro. Nadie pudo cuestionar que no fuera una imagen institucional la que quisimos propagar con esos nombramientos. Pero en materia de Grupo Municipal lo que hicimos era proponer a gente que se habían destacado por la defensa de los derechos humanos, por la defensa de valores y gente que había arriesgado, a veces con su vida y con su cuerpo, una postura radicalmente democrática a favor de la diversidad y de la pluralidad. Y este es el caso de Dune Solanot. Nosotros hemos querido destacar su defensa de los derechos humanos, destacar la diversidad que supone su nombramiento y el debido respeto a las formas de vivir, de sentir y de expresarnos en una sociedad, siempre y cuando estos nombramientos, obviamente, no socaven nuestra pacífica convivencia. Y por eso este año hemos nominado a Dune y por eso este año, antes de que se debatiera en la Junta de Portavoces, lo dijimos, porque queríamos saber cuál iba a ser el comportamiento este año de los restantes grupos. Y Vox no dijo en principio nada, no dijo que se fuera a oponer. Luego nos enteramos de su voto en contra, también para que se vea qué ocurre en las Juntas de Portavoces. Pero lo que no vamos a hacer es practicar la autocensura, lo que no vamos a hacer, por mucho que el señor Alcalde se haya erigido en el caso de Fernando Simón en policía del pensamiento, no vamos a aceptar recortarnos la libertad de expresión, como hicieron ustedes el pasado año. Y por eso nosotros vamos a hacer siempre una loa a la diversidad y a la pluralidad y por eso hemos propuesto a Dune Solanot.

Muchas gracias. Tiene la palabra la Vicealcaldesa, señora Fernández: Sí. Muchísimas gracias. Miren, como portavoz de Ciudadanos, nos definimos como un partido liberal y no seríamos liberales si no supiéramos respetar a aquel que piensa diferente, entender que nuestra sociedad es plural y que, obviamente, en este salón de plenos estamos 31 concejales representando a 700.000 zaragozanos que piensan de forma diferente. Y, por tanto, respetamos esa pluralidad y esa diversidad. Votaremos a favor de todas las propuestas y, como miembro de la Junta de Portavoces, a mí me gustaría conminarles a que los debates y ciertos debates de la Junta de Portavoces no se trasladaran al salón de

plenos. Yo creo que no es bueno que estemos discutiendo de personas con nombres y apellidos, juzgándolas, en cierto modo, cuando lo que hablamos es de proponer unos reconocimientos, no por la actitud, por el tuit, por la frase que cada una de esas personas ha hecho. Yo creo que si a cada uno de nosotros nos analizaran y sacaran de contexto muchas cosas, pues sería complicado, sería complicada la defensa. Yo creo que todas las propuestas de este año tienen méritos suficientes para obtener esos títulos. Por tanto, como digo, votaremos a favor, pero conmino a los portavoces, igual que lo hice en Junta de Portavoces, a tener altitud de miras, a ver los beneficios de la ciudad y a que con nuestra actitud colaboremos a que no haya tensiones innecesarias y miremos por el bien de la ciudad, que es lo que nos corresponde. Muchas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del grupo municipal Socialista señora Ranera: Gracias, Alcalde. Yo, antes de hablar del expediente, de la tramitación del expediente, voy a trasladar el debate que el Grupo Municipal Socialista llevó a la Junta de Portavoces. Vale. Antes de hablar de la... Sí, sí, a mí me ha pasado lo mismo también. Antes de hablar de la tramitación del expediente, nosotros planteamos en la Junta de Portavoces el debate de la conveniencia o no de la realización de este acto. Luego hablaré propiamente del expediente. Nosotros, desde un primer momento, hemos tenido un debate importante e intenso. Estamos preocupados porque hay que reforzar la idea y hay que trasladar un mensaje claro a la ciudad de la situación que tenemos aún con el COVID. Es verdad que casi el 90 % de la ciudadanía está ya vacunada, pero también es cierto que el bicho, el maldito virus, sigue estando en la ciudad y, por lo tanto, este fin de semana muchos de vosotros habréis podido ver cómo los macrobotellones han dejado en según qué ciudades espacios con mucho peligro y mucha ansiedad. Voy a dejarlo así, porque creo que define esta situación que hay en la actualidad, un tanto de ansiedad por lo que puede estar pasando en las ciudades. Por eso nosotros siempre hemos dicho que muchísima precaución con los actos que estamos trasladando de la semana del Pilar, porque incluso el propio Consejero de Participación el otro día en el grupo de Fiestas del Pilar hablaba de la programación de las Fiestas del Pilar. Entonces, cuidado con el mensaje que estamos lanzando. Eso es lo que nosotros hemos planteado en la Junta de Portavoces y, por lo tanto, creíamos conveniente que este acto lo sacáramos fuera de las fechas del 9 al 18 de octubre. Yo he estado mirando... Ayer me molesté en mirar un poquito las actas desde el año 2011 al año 2020 y, efectivamente, desde

el año 2011 al 2020 el epígrafe es conceder los títulos y distinciones que se entregan con motivo de las Fiestas del Pilar. Y, efectivamente, si te vas al Reglamento de Protocolos, tanto el artículo 27 como el 28 lo que dicen es que "este acto solemne", tal y tal, "se realizará y coincidirá con las Fiestas del Pilar normalmente", ¿vale? El año pasado ya nos acogimos a ese normalmente, lo celebramos en abril. Creíamos que debemos dar ejemplo y, por lo tanto, yo sigo insistiendo, Vicealcaldesa, por ser la responsable de Cultura, que sería conveniente que este acto lo saquemos de las fechas del 9 al 18 de octubre. Es un acto interno que, como ya hicimos el año pasado, lo podemos dar en otro momento. Hubo cuatro grupos políticos que en la Junta de Portavoces dijimos que era conveniente sacarlo de estas fechas, un grupo por un tema y otros grupos por la no conveniencia, pero hubo cuatro grupos políticos que así se definieron. Por tanto, nosotros lo que planteamos es que se siga dando una vuelta a la posibilidad de sacarlo de fechas. En cuanto a la tramitación, nada que decir. Nosotros vamos a votar... Deme 20 segundos por el inicio. Vamos a votar a favor de todas las propuestas. Todas son prerrogativas y, por tanto, votaremos a favor. En caso de Medalla de Oro, es prerrogativa del Alcalde y, en caso de Hijos Adoptivos o Predilectos, de los grupos plurales. Y quiero terminar diciendo que Zaragoza siempre ha sido una ciudad solidaria, integradora, respetuosa, plural, que ha trabajado en la diversidad, en la integración y que, por ello, este es el espíritu de estas medallas y de estas concesiones y que deberíamos, y me dirijo más al señor Calvo, seguir en esa línea y no seguir insistiendo....en mensajes como el del año pasado, que fue vergonzoso.

Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra la Consejera, señora Navarro: Muchísimas gracias, Alcalde. Señora Ranera, no va a haber Fiestas del Pilar, pero va a haber actos del Pilar. Lo hemos dicho por activa y por pasiva en Junta de Portavoces, la Vicealcaldesa en medios de comunicación... Y todos esos actos del Pilar, todos y cada uno de ellos, están autorizados por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, también el acto de las medallas, señora Ranera. Entonces, yo no sé qué pretende. El acto de las medallas es un acto que precisamente es mucho menos multitudinario que otros actos que se van a celebrar, como, por ejemplo, la ofrenda de flores, a la que vamos a asistir todos los concejales. ¿Por qué usted no pide que se cambie la ofrenda de flores y sí el acto de medallas? No lo entiendo, señora Ranera. Creo que es incoherente. No obstante, nosotros, como Grupo Popular, lo que sí les vamos a decir es que vamos



a aceptar cada uno de los nombramientos, ya lo anunciamos en la Junta de Portavoces, y, por tanto, mantendremos nuestro voto favorable a todos, a cada uno de ellos, porque entendemos que son votos que cada grupo en libertad ha propuesto y, por tanto, nosotros, como Gobierno, entendemos que debemos votar todos y cada uno de ellos a favor. El resto de las cosas creo que son temas procedimentales, señora Ranera, que ya se han discutido, hablado y todos conocemos la propuesta del Partido Socialista, pero quería dejar claro que todos esos actos han sido autorizadas por la Consejería de Sanidad y creo que va a haber actos mucho más multitudinarios que ustedes, desde luego, a esos nada dicen. Muchísimas gracias.

Muchas gracias. Concluido el debate, procedemos a la votación de las proposiciones.

El Secretario.- Votamos una a una.

- 3.1 Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza a don Ricardo Mur Montserrat.-** Queda aprobada por unanimidad.
- 3.2 Concesión del título de Hija Predilecta de Zaragoza a doña Irene Vallejo Moreu.-** Queda aprobado por unanimidad.
- 3.3. Concesión del título de Hija Predilecta de Zaragoza a doña Beatriz Gómez Gil.-** Queda aprobado por unanimidad.
- 3.4 Concesión de título de Hijo Adoptivo de Zaragoza a don José Luis Jiménez Palacios.-** Queda aprobado por unanimidad.
- 3.5 Concesión del título de Hija Predilecta de Zaragoza a Dune Solanot.**  
Votación: Votan a favor las señoras y, señores: Andreu, Antoñanzas, Ayala, Azcón, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cavero, Chueca, Cihuelo, Cubero, Espinosa, Fernández, García Torres, García Vinuesa, Gómez, Herrarte, Lorén, Magaña, Mendoza, Navarro, Ortiz, Ranera, Rivarés, Rodrigo, Royo, Santistevé, Serrano. Votan en contra el señor Calvo y la Señora Rouco. Total votación: 29 votos a favor y 2 votos en contra. Queda aprobado.

- 3.6 Concesión a título póstumo del título de Hijos Predilectos de Zaragoza a los zaragozanos integrantes de la División Leclerc y de la Nueve.-** Queda aprobado por unanimidad.
- 3.7 Concesión del título de Hija Predilecta de Zaragoza a la Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza.-** Queda aprobado por unanimidad.
- 3.8 Aprobar la propuesta de fijar como festivos de carácter local para el próximo año 2022 los días 28 de enero (anterior a la festividad de San Valero) y 7 de marzo (lunes posterior al fin de semana del 5 de marzo).** Remitir a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón la propuesta acordada en el apartado anterior en los términos establecidos en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.- Queda aprobado por unanimidad.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES  
PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y  
EMPLEO**

El señor Alcalde: Si les parece a los Grupos Municipales, votaremos conjuntamente los puntos del orden del día del 4 al 6, que se aprobaron por unanimidad en la Comisión Plenaria.

El señor Secretario: ¿Votos a favor de los puntos 4 a 6? Unanimidad.

4. Aprobar los siguientes reconocimientos extrajudiciales de crédito:
- 4.1. Expediente número 61942/2021.- **Aprobar la factura n.º 24/2020/SZ2 de fecha 20 de noviembre 2020 por importe de 2.424,96 euros (IVA incluido), relativa a "Reparación de una colisión correspondiente al servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad de Zaragoza", y reconocer obligación económica a favor de UTE ALUMBRADO ZARAGOZA, por el concepto e importe antes indicado.** - Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-INF-1651-63900 "Retranqueo solicitados por particulares y colisiones", y número de RC.212228.- Queda aprobado por

unanimidad.

- 4.2. Expediente número 63553/2021.- **Aprobar las facturas n.º 01/2021/SZ1 de fecha 7 de enero 2021 por importe de 2.105,93 euros (IVA incluido), n.º 02/2021/SZ1 de fecha 7 de enero 2021 por importe de 1.422,51 euros (IVA incluido), n.º 03/2021/SZ1 de fecha 7 de enero 2021 por importe de 1.227,61 euros (IVA incluido), n.º 04/2021/SZ1 de fecha 7 de enero 2021 por importe de 1.147,82 euros (IVA incluido) y n.º 07/2021/SZ1 de fecha 8 de febrero 2021 por importe de 1.165,53 euros (IVA incluido), relativas a "Reparación de colisiones correspondientes a la conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales realizadas en octubre y diciembre de 2020", y reconocer obligación económica a favor de UTE ALUMBRADO ZARAGOZA, por el concepto e importes antes indicados.** - Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-INF-1651-63900 "Retranqueo solicitados por particulares y colisiones", y número de RC 212277.- Queda aprobado por unanimidad.
5. Expedientes números 61610/2021 y 61615/2021.- **Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Carlos Galguera García y D. José Luis Esparza Tortosa, actuando en nombre y representación de la entidad IBERIAN ASSETS S.A.U. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 10 de marzo de 2021 por el que se desestimaban las solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal de los inmuebles con nsº fijo: 10199612 y 10200527, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tratarse de un inmueble de uso catastral Comercial tipo diferenciado, y en consecuencia, no cumplir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del citado impuesto vigente para el ejercicio 2021, que dispone que los bienes inmuebles destinados a los usos Comercial (Comercio tipo general), Ocio y Hostelería (Hotel tipo general y diferenciado) y Espectáculos (tipo general y diferenciado), podrán disfrutar de una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal, y cumplan los requisitos en ella establecida.- Indicar que para la valoración de los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Segunda se tuvo en cuenta que la bonificación se aplicaría a aquellos usos catastrales en los que se desarrollaban**

actividades que resultarían más afectadas por los efectos de la Covid-19 y que tardarían más que otras en su reapertura y ejercicio de la actividad con normalidad.- Quedan aprobados por unanimidad.

6. Expediente número 34286/2021.- **Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio 2020**, que está integrada por los estados y cuentas siguientes: 1.- Del Ayuntamiento. 2.- De los Organismos autónomos: 2.1.- De Artes Escénicas y de la Imagen. 2.2.- De Educación y Bibliotecas. 2.3- Zaragoza Turismo. 2.4.- Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial. 3.- De las Sociedades cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento: 3.1.- Zaragoza Deporte Municipal SA. 3.2.- Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU. 3.3.- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SA. 3.4.- Ecociudad Zaragoza SAU. 4.- De la Sociedad Mercazaragoza SA, en cuanto sociedad participada mayoritariamente por el Ayuntamiento.- Rendir la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón.- Queda aprobado por unanimidad.

Los epígrafes 7 al 12 se debaten conjuntamente según lo acordado en Junta de Portavoces:

Para la exposición de la propuesta tiene la palabra la Consejera de Hacienda, señora Navarro: Sí. Secretario, me estaban anunciando de un grupo que, Alcalde, aunque el debate será conjunto, votaremos una a una las modificaciones de crédito, porque creo que hay sentidos de voto distintos. Bueno, modificaciones de crédito. Ya debatimos en la Comisión de Hacienda. Nosotros el 30 de julio aprobamos modificaciones de crédito, sobre todo la más importante era de 3.300.000 euros, entre las que iba una modificación de crédito muy importante para las Fiestas del Pilar, que se justificaba en la memoria que Zaragoza Cultural, al haber descendido los ingresos por COVID, no tenía dinero suficiente para poder enfrentarse a las Fiestas del Pilar. Es cierto que era una modificación que, cuando nosotros la aprobamos, todavía no sabíamos si iba a haber o no iba a haber actos de las Fiestas del Pilar y esa modificación tuvo determinadas enmiendas. A esa modificación de crédito que aprobamos el 30 de julio y la información pública fue en agosto y los votos particulares fueron en agosto, hubo nueve enmiendas del Grupo Municipal de Vox, una enmienda del Grupo Municipal Socialista y otra enmienda al Grupo Municipal de Podemos. No

hubo ninguna enmienda de Zaragoza en Común. La de Podemos se inadmitió, la del Grupo Socialista se retiró, Vox retiró unas cuantas y aceptamos otras. Ustedes saben cómo ha quedado. Luego hubo otra segunda modificación de créditos, que era del área de Urbanismo, que aprobamos en el mes de agosto, también de 1.800.000 euros, y fue una modificación de créditos que no tuvo ninguna enmienda en la información pública de ningún grupo político. Y hubo una tercera modificación de créditos del área de Economía que también se aprobó en agosto para el programa Volveremos que tuvo una enmienda del Grupo Municipal de Vox y una enmienda de Ciudadanos que corregía 50.000 euros la totalidad de la enmienda. Creo que quedó claro en el debate cómo quedaban las modificaciones de crédito y yo les voy a volver a escuchar el mismo debate que ya tuvimos en la Comisión, por si ustedes tienen algo que decir. Muchísimas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del grupo municipal Vox, señor Calvo: Sí. Pues sí, hemos aprobado en la Comisión de Presidencia de la semana pasada, hemos votado favorablemente, las modificaciones de los plurianuales, de los créditos plurianuales, y ahora los vamos a votar también favorablemente. Nosotros no hemos presentado enmiendas y, si no recuerdo mal, tampoco ninguno de los grupos presentaron a estas modificaciones. Vamos a votar favorablemente las otras tres modificaciones de crédito si el Gobierno mantiene su voto, lógicamente, sobre las enmiendas presentadas por nosotros y que mantuvimos. Recuerdo que en el primero de los expedientes, tal como ha señalado la señora Navarro, nosotros presentamos nueve enmiendas, retiramos tres de ellas, la 1, la 6 y la 9, y nos aceptaron todo el resto. Igualmente, en el tercero de ellos aprobamos una autoenmienda presentada por Ciudadanos y mantuvimos la que habíamos presentado. Ya digo que si se mantienen los acuerdos alcanzados el otro día en la Comisión, vamos a votar, efectivamente. Bien, el debate de la Comisión el otro día giró sobre dos cuestiones: primero, si los presupuestos aprobados en su momento eran creíbles o no, puesto que ahora se presentaban estas modificaciones... Y yo he repasado las actas de las intervenciones que tuvimos durante el debate presupuestario y en todas ellas, nosotros por lo menos, y creo que todo el resto de los grupos, ya anunciaron que sería inevitable que a lo largo del ejercicio se presentaran solicitudes propuestas de modificación presupuestaria, como así ha sido y como ha ocurrido, creo, en todos los ejercicios presupuestarios precedentes. Por tanto, la verdad es que el debate sobre si eran creíbles los presupuestos o no a raíz de que se presenten luego a lo largo del ejercicio

modificaciones presupuestarias o que se soliciten modificaciones presupuestarias yo creo que carece de sentido. Y el otro punto del debate era el tema del diálogo, si el equipo de gobierno había dialogado o no con todos o solo con nosotros, Mire, el equipo de gobierno no dialogó con nosotros previamente. Formuló su propuesta de modificaciones presupuestarias, nosotros presentamos nuestras enmiendas y, a partir de ahí, sí, tal como señaló el otro día la señora Navarro, entablamos un diálogo sobre esas enmiendas, como consecuencia de las cuales nosotros decidimos retirar algunas y ellos aceptaron el votar favorablemente o aceptar algunas de las que nosotros presentamos. Creo... Estoy absolutamente convencido de que nosotros hemos actuado con responsabilidad en este tema, hemos trabajado, a diferencia de otros grupos, que no han considerado oportuno presentar enmiendas. Y lo que sí que quiero aprovechar es para hablar de un tema que me preocupa. Dije el otro día que la estructura de este Ayuntamiento no está adaptada a las necesidades de la ciudad y eso tiene su traslado precisamente en la configuración, en la estructura, de los presupuestos. Pero más que en la estructura de los presupuestos, tiene su reflejo en la forma en que se gastan estos presupuestos. Y me explicaré. Basta con acudir al libro mayor de partidas para observar cómo hay determinadas partidas que tienen un ritmo de gasto frenético, un ritmo de gasto frenético, muy importante a estas alturas del ejercicio, y otros, por el contrario, están prácticamente a cero. Miren, por ejemplo, las partidas de cooperación al desarrollo ya tienen retención de crédito y las subvenciones ya están convocadas. La regeneración de polígonos industriales, señor Serrano, cero. En las políticas de igualdad el ritmo de gasto es frenético y con la avenida de Cataluña, ahí está. El tema de la alimentación sostenible lo mismo; Zamoray-Pignatelli, qué les voy a contar, ahí está esperando. Y observen una particularidad que ya he señalado otras veces y que voy a seguir señalando en los dos años que restan de legislatura y es que precisamente todas aquellas que son competencias impropias... Aparte, voy a dejar al margen, lógicamente, las grandes contrataciones, porque esas llevan su ritmo aparte, quedan, digamos, al margen de estos distintos ritmos de ejecución presupuestaria, Las grandes contrataciones, ya digo, quedan aparte. Pero lo que sí que es cierto es que todas aquellas que son competencias impropias del Ayuntamiento o lo que consideramos competencias que no son exactamente las propias nuestras son las que llevan un ritmo de ejecución más frenético, digo, más rápido y, sin embargo, todas aquellas de Urbanismo, Equipamiento, Infraestructuras son las que sistemáticamente se van quedando relegadas. Ya digo

que cualquier observador atento... Yo ya sé que el Alcalde no está al corriente de estas cosas, sobrevuela el asunto, pero tiene usted una Consejera de Hacienda, también la de Economía, por supuesto, que es bastante competente y estoy convencido de que se da cuenta de esto y lo percibe. Basta mirar el libro mayor de partidas para ver que unas descienden rápidamente y otras, por el contrario, se van quedando sistemáticamente relegadas. Pero no de este ejercicio en el que nos encontramos, es que ya es tradicional que se queden partidas sin ejecutar y siempre las mismas, las que son competencias del Ayuntamiento y, casualmente, las que son más necesarias y más urgentes ya para la ciudad. Muchas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del grupo municipal Podemos, señor Rivarés: Gracias, Alcalde. Es muy sencillo. Bueno, primero diremos que Podemos votará no a todas excepto a la que tiene que ver con el crédito de Zaragoza Alta Velocidad, de modo lógico. Pero es muy sencillo el no, básicamente basado en dos cosas muy concretas. Una, repetimos, como dijimos en comisión, pero como dijimos hace exactamente ya casi un año, que el presupuesto que se diseñó desde el Gobierno con el apoyo de Vox para el año 2021 era mentira. Dijimos textualmente que era mentira. Dijimos textualmente que era irreal. Dijimos textualmente que no era creíble porque ni siquiera coincidían las previsiones de gastos y de ingresos. Y, desgraciadamente, las tres cosas que dijimos, entre otras, se han confirmado como verdaderas. Y, por lo tanto, y esta es la segunda cuestión, no se trata de hacer enmiendas parciales, alguna concreta modificación de presupuesto para ver qué podemos rebañar, se trata de que ese presupuesto era malo desde el punto de vista de Podemos, irreal e ilógico y no adecuado a las consecuencias que había tenido el COVID en Zaragoza y las necesidades urgentes que la ciudad tenía en ese momento. No es cuestión de modificar levemente alguna modificación, es cuestión de decir que no, porque todo esto es consecuencia simplemente de, uno, lo mal que se hizo el presupuesto; dos, lo mal que se ha gestionado. Alcalde, el Gobierno Azcón en este momento está demostrando claramente que detrás del Alcalde Anuncio hay nada, anuncios sin contenido, muchos de ellos repetidos, anunciados, informados, publicados muchas veces, no una, ni dos, ni tres, sino muchas veces y luego no se ejecutan. Es verdad que alguna cosa hacen, pero solo faltaría con 365 días al año, cuya única obligación que tienen ustedes que hacer es dirigir y gobernar esta ciudad. Por lo tanto, Podemos votara claramente no a todas esas modificaciones excepto la de Zaragoza Alta Velocidad por estas dos razones. Porque no tiene que ver

tanto como el sentido, el origen y el destino de las modificaciones, que habría mucho que hablar del origen de las modificaciones, habría mucho que hablar, como de las razones por las cuales se hacen, tanto los orígenes como las modificaciones. No han cumplido con su trabajo, no han cumplido con su obligación. Y una de dos: o no han sido capaces de gestionar el presupuesto que ustedes mismos hicieron solitos sin negociar con nadie, porque Podemos reiteró durante tres meses seguidos "vamos a hacer un presupuesto de mínimos a seis, a seis grupos, todos los de esta sala, un presupuesto de mínimos, y luego lo complementan como ustedes consideren, que son el Gobierno"... Y no solamente dijeron que no, sino que en muchas ocasiones ni siquiera contestaron. Por lo tanto, en ese contexto, ni modificaciones ni gaitas. Si el presupuesto era malo, es malo. Si no saben ejecutar, no lo saben ejecutar. Si las modificaciones son convenientes, no son convenientes. Y, por lo tanto, votamos que no. Y, para acabar, que quede claro que todos los Gobiernos de todos los colores todos los años sin excepción, cuando llega el final de año, hacemos modificaciones de crédito, todos sin excepción. Pero eso es una cosa y otra es discutir cuántas, cuándo, cuáles, de dónde y con qué destino, que ese es el debate. Por lo tanto, no a las modificaciones, porque el Alcalde Anuncio se ha quedado en un anunciador vacío de contenido. Si tuviéramos ahora que recorrer otra vez todas las partidas ejecutadas, los 58 millones pendientes, las promesas perdidas en el limbo, las palabras que se llevó el cierzo y los anuncios que han acabado en nada, duraría este Pleno toda la mañana. No vamos a hacerlo, porque todo el mundo lo sabe y porque, al fin y al cabo, lo importante es que la gente vea lo que se hace y lo que no se hace, más allá de las palabras. Y la gente está viendo lo que no se hace, porque, ver lo que se hace, es poquito lo que hay que ver. Gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el concejal del grupo municipal Zaragoza en Común, señor Cubero: Gracias, Alcalde. Buenos días a todas. Bueno, pues después de las distinciones vamos con un tema más de gestión ordinaria, que es de ejecución del presupuesto y modificaciones de crédito. Nosotros aquí, nuestro Grupo, votaremos en contra de todas salvo la primera, el punto número 7. Las razones del cambio en Comisión es que en Comisión votamos todas conjuntas y, si se hace votación por separado, algunas las podríamos apoyar y otras no, igual que podríamos apoyar algunas modificaciones de crédito que se hacen si no fueran tan globales y hubieran sido más separadas. Pero bueno, usted no ha tenido voluntad de diálogo en ningún momento con nuestro Grupo y creo entender que



también con todos los Grupos que conformamos la bancada de la izquierda. No es nuevo. Esto se ha dado desde el origen de este presupuesto hasta cada una de las modificaciones de remanentes de crédito o esta que viene hoy a Pleno. El presupuesto que se aprobó para este año yo no sé si era creíble o no era creíble. Yo quiero confiar en que todos los presupuestos son creíbles. Lo que está claro es que era altamente ideológico, conformado única y exclusivamente por las derechas de esta ciudad, que no era un presupuesto que atendiera a las necesidades que teníamos como ciudad y como sociedad después de la pandemia de la COVID y que no era un presupuesto hecho desde el consenso y el diálogo necesario, mucho más en este año de pandemia, que era el primer ejercicio presupuestario con la pandemia de la COVID, y que ustedes se habían comprometido, el Alcalde mismo en la Comisión del Futuro de Zaragoza del verano pasado. Nosotros hemos sido excluidos desde la génesis de este presupuesto y en cada una de sus modificaciones y trámites. Porque lo suyo sería, en el mes de septiembre, si usted quería hacer una modificación de crédito, sentarse con los grupos, decir: "Esto es lo que hay, esta es la ejecución que tengo y la prevista y estas son las nuevas necesidades que me han surgido en la ejecución del presupuesto". Y, a partir de ahí, plantear qué modificaciones de crédito se quieren hacer. Eso es lo que hay que hacer. Si con ustedes no lo hacen, señor Calvo, eso será su problema, pero eso también se hace con la aprobación del presupuesto, no se presenta el presupuesto, porque luego estás limitado a las modificaciones dentro de las áreas y dentro de los capítulos. Y eso se hace también a las ordenanzas, porque, si no, estás sujeto a modificar única y exclusivamente las ordenanzas que abre el Gobierno. Y, por lo tanto, usted vuelve a hacer una propuesta de modificación donde los grupos políticos tenemos las manos atadas. Y, como no hay esa voluntad de diálogo, entiendo que partimos desde la exclusión de nuestros Grupos. Y esto no depende de cuántas propuestas ha presentado uno u otro. Yo ya le dije que en el presupuesto nuestro Grupo presentó 72 enmiendas. ¿Sabe cuántas nos aprobaron? Cero. De 72, cero. En las ordenanzas fiscales, aun así, presentamos 14 votos particulares. ¿Sabe cuántos nos aprobaron? Cero de esos 14 votos particulares, cero. Por lo tanto, lo que hay es una nula voluntad de diálogo con el resto de los grupos políticos. Resulta curioso que la única voluntad de diálogo lo tengan precisamente con el Grupo que no tiene la altura de miras para votar a favor de las distinciones de los grupos políticos que presentan en el anterior punto. Porque si quiere le digo, señor Calvo, la gracia que me hace a mí votar a favor de la Medalla

de Oro a Ricardo Mur. Si quiere, se lo digo, pero tenemos la altura política de votar a favor de la Medalla de Oro del señor Mur. Pues bien, el único grupo político que no tiene la altura política de la pluralidad necesaria es el único grupo político con el que este Gobierno está dispuesto a sentarse a hablar, tarde, pero a sentarse a hablar para sacar adelante modificaciones de crédito, presupuestos y ordenanzas fiscales en un momento tan crucial como el que estamos viviendo de la pandemia de la COVID. Por lo tanto, nosotros aquí no podemos hacer más que mantener el voto en la Comisión y rogarle una vez más que los próximos trámites que vengan de Economía y Hacienda, que son, y están inminentes, las ordenanzas fiscales y el presupuesto, tenga usted, sí, la altura de miras o el respeto a su propia palabra para juntarnos a todos los grupos y hablar y caminar desde la unanimidad que se exige.

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Ciudadanos, señora Herrarte: Gracias, Alcalde. Bueno, yo creo que ya lo dijimos todo el otro día en la Comisión. Evidentemente, los presupuestos son flexibles. En este momento, están todas las empresas e instituciones de este país ajustando sus presupuestos por el alza del precio de la luz, que impacta directamente en sus cuentas de resultados. Este Ayuntamiento, en plena pandemia, fue capaz de ajustar sus presupuestos y, en un año de confinamiento, acabamos con una ejecución altísima. Por lo tanto, los presupuestos, evidentemente, son flexibles. Hablan ustedes, Podemos, ZeC, de que les excluimos en los proyectos. Bueno, no les excluimos. Ustedes, por ejemplo, con Economía trabajan fluidamente y sacamos adelante proyectos conjuntamente. Pero también es verdad que los ciudadanos han querido que en este momento haya un Gobierno en el que estamos PP y Ciudadanos en minoría con apoyos externos, y somos partidos distintos. Afortunadamente, como resultado de esta modificación de crédito, hay proyectos muy relevantes que salen adelante. Tenemos el refuerzo para esta Semana Cultural del Pilar, imprescindible, y lo saben todos ustedes. Tenemos el refuerzo para el programa Volveremos, que ha sido de mucha ayuda y mucho desahogo para nuestros autónomos y para los ciudadanos. Mejoras en parques, zonas verdes, zonas infantiles, refuerzo para la energía eléctrica que va a haber que pagar muy por encima de lo presupuestado... Y también tenemos proyectos muy importantes, por citar mi área, que se nos caen. Se nos caen porque nosotros necesitamos esos dos votos de Vox y Vox es un partido distinto a Ciudadanos, distinto al Partido Popular. Y eso es la política, el arte de lo posible, negociar y sacar adelante con

consenso lo que sea posible. Claro que me hubiera gustado a mí que hubieran podido salir adelante proyectos como el de agroecología, fundamental y fundamental para Ciudadanos, que lleva en su programa pelear por la evolución de la economía lineal a la economía circular. Hoy tenemos en la portada del Heraldo un riesgo gravísimo de la economía lineal que va a impactar en muchos puestos de trabajo. Y claro que le hubiera gustado a mi partido, a Ciudadanos, bajar todavía más la presión fiscal sobre nuestros ciudadanos y sobre nuestros autónomos y nuestras pequeñas y medianas empresas en una situación tan dura como la que estamos viviendo, con un alza de la luz sin control y en una situación postpandemia, pero la realidad de las cosas es que la política es el arte de lo posible. Lo que traemos aquí yo creo que mejora mucho la vida de los ciudadanos en el corto y medio plazo. Muchas gracias.

Muchas gracias. Tiene la palabra el grupo municipal Socialista, señora Cihuelo: Muchísimas gracias. Señor Secretario, nosotros anunciamos también que, a pesar de ser el debate conjunto, votaremos a favor en el punto 7 y en contra en los demás puntos. La razón también es que en Comisión el punto 7 venía junto en un expediente junto con otros que queríamos votar en contra. Esta vez viene por separado y por eso lo votaremos a favor. Estamos de acuerdo. Evidentemente, los presupuestos a finales de año siempre sufren modificaciones de crédito. El problema es que este presupuesto, que se aprobó cuatro meses tarde, empezó a sufrir modificaciones de crédito en el mes siguiente, ya en abril. Y el problema es que las líneas sobre las que descansaba, según el equipo de gobierno, este presupuesto se han ido cayendo todas. El presupuesto más inversor de la historia de Zaragoza. A día de hoy, es el de menos inversión de los últimos diez años. Ese es el problema. Y estoy de acuerdo con usted, señor Calvo, solo que diferimos en las cuestiones en las que nosotros iríamos ampliando la ejecución respecto de las que ustedes querrían que fuesen más rápidas. Pero estoy de acuerdo: cuando interesa, se va muy rápido y, cuando no interesa, hay muchas partidas que ni siquiera, a día de hoy, casi octubre, tienen hecha la retención de crédito, es decir, ninguna intención de que se ejecute. ¿El Plan de Comercio? Pues el Plan de Comercio ha sufrido unas modificaciones de crédito de más de un millón y medio de euros. ¿El Plan de Rescate Fiscal? Tampoco fueron capaces de que realmente se cumpliera los objetivos que habían anunciado. Los plurianuales los votamos en contra porque esos plurianuales son consecuencia de unas modificaciones de crédito que retienen con las que no estamos de acuerdo. Y, evidentemente, señor

Serrano, en inversiones va usted muy, muy lentito. Este equipo de gobierno va muy lento. Pero es que anunciaron que iba a ser el mayor presupuesto de inversiones de la historia. Es que todas las líneas que vendieron, todas, todas, han sufrido modificaciones y ninguna se ha cumplido. El hilo conductor, con el que podíamos estar de acuerdo o no desde el Grupo Socialista, que definió este equipo de gobierno, que era sobre el que se iba a articular el presupuesto, se ha caído entero, entero. Y por eso decimos que ni fueron capaces de sacar un presupuesto en tiempo y forma, por lo tanto, es imposible que les dé tiempo a ejecutarlo, porque ya iban cuatro meses tarde a la hora de aprobarlo, pero es que además tampoco han sido capaces de gestionarlo. Gestionar es tener capacidad de decidir cuándo, cómo y de qué manera se tienen que empezar a ejecutar esas partidas presupuestarias, no, sobre la marcha, para que suba el porcentaje de ejecución, ir quitando de unas partidas que, además, se definieron como importantes e ir metiendo a otras que resulta más fácil gastarlo. Y también estoy de acuerdo con usted, señora Herrarte. Y nosotros hubiéramos votado a favor, porque hay que pasar de una vez de la economía lineal a la economía circular. Y es una pena que a usted se le haya caído esa partida del proyecto piloto, es una gran lástima. Y entiendo que usted, que ha ido repitiendo desde que le ocurrió que tuvo que ceder, lo ha ido repitiendo en todas las ocasiones en las que ha tomado la palabra. Le entiendo perfectamente porque es un proyecto de ciudad y es un proyecto que sigue una línea que, desde el Grupo Socialista, ya le adelanto que estamos de acuerdo. ¿Ven como no puede ser que quedemos excluidos de las negociaciones? Es que al frente de este Ayuntamiento está el grupo municipal de Vox, pero eso, además, es muchísimo más grave porque a Vox lo único que le importa son las directrices que recibe a nivel nacional, no lo que pasa con la ciudad de Zaragoza y, por lo tanto, sigue insistiendo... Ya lo ha dicho, dos años más. No, dos años... Ya le va quedando menos de dos años, señor Calvo, que estamos ya casi en octubre. Pero bueno, es igual, no tiene que ver con lo que es Zaragoza. Pueden decir ustedes lo mismo en Cuenca, en Tenerife o en Badajoz. No tiene que ver, son directivas nacionales y, por lo tanto, la ciudadanía de Zaragoza no se beneficia nada con eso. Votamos en contra. Se quedan siempre fuera los sectores más vulnerables, se quedan fuera cuestiones muy importantes. Algunas las ha nombrado usted también: avenida Cataluña, Giesa, todo lo que tiene que ver con los barrios consolidados... Estamos absolutamente en contra y este presupuesto no es que sea mentira o no, es que era una ensoñación que han sido incapaces de

bajar a la realidad.

Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra la Consejera de Hacienda, la señora Navarro: Muchísimas gracias, Alcalde. Comenzaré por usted, señor Calvo. Desde luego, por lo menos con usted se puede negociar, porque, cuando se trabaja sobre los expedientes, hay algo sobre lo que negociar. Usted ha sido el único Grupo, el único, que ha presentado 11 enmiendas a estas modificaciones de crédito. Entonces, señor Calvo, siga usted así y, desde luego, nos sentaremos a negociar, porque de eso se trata, de sacar las cosas adelante con 16 votos. Con usted, señor Cubero, es imposible, se lo dije en la Comisión y se lo vuelvo a decir ahora. Si usted no ha presentado ninguna enmienda sobre un expediente que propone el Gobierno, entenderá que es difícil negociar sobre la nada. Dos negocian cuando dos trabajan y dos conocen a dónde quieren ir. Es que usted tendría que votar hoy a favor de un expediente, de varios expedientes, en este caso, en donde no ha hecho ninguna enmienda. Y, además, me habla de negociación y yo he tenido la suerte o la desgracia de estar en la oposición y ser portavoz de Hacienda. A mí jamás, solo faltaría, me han tenido que llamar antes de cada modificación de créditos a negociarla. Pero es que eso no pasa aquí... Es que en el Gobierno de Aragón, y se lo contaba, las modificaciones de crédito ni tan siquiera van al Parlamento si no son de una determinada cantidad. Es que en el Gobierno de Aragón hay modificaciones de créditos semanales, como en todas las comunidades autónomas y en todos los Ayuntamientos. Por tanto, para negociar hay que querer negociar y hay que saber, conocer, cómo funciona la gestión. Señor Rivarés, usted ha hecho un discurso de "nefasto, todo es fatal, son los peores". Bueno, yo le voy a dar unos datos, unos datos concretos, que yo creo que tenemos que bajar la realidad al suelo. Me hablaba usted de que era el peor presupuesto en inversión. También lo hablaba la señora Cihuelo. Les voy a dar datos, datos. Entonces, cuando yo les diga los datos, no le podrán acusar jamás al señor Serrano. Miren, nosotros en agosto de este año teníamos invertidos en la ciudad, invertidos, visibles para los vecinos, 18 millones de euros, 18 millones de euros. Esa es la realidad. Y, si no, metan su tarjetita y miren las aplicaciones presupuestarias. Vamos a repasar todos los años anteriores en la misma fecha, igual por igual, cómo estaba este Ayuntamiento en ejecución de inversión, solo del Capítulo 6, no meto el Capítulo 7, porque, entonces, nos incrementaría. Miren, en el año 2016, 7,6 millones en la misma fecha; en el año 2017, 9,3 millones en la misma fecha; en el año 2018, 12,3 millones en la misma fecha; en el año 2020,

nosotros ya, año de pandemia, tuvimos que hacer las modificaciones de los microcréditos por 10 millones, pudimos invertir 10,2 millones. Y este año, señor Serrano, pues hombre, nos hubiera encantado ejecutar más, pero llevábamos en agosto 18 millones y nos quedan todavía mucho camino por recorrer, que creo que vamos a incrementar la ejecución. No pueden venir ustedes aquí a hacer discursos, no sé, sobre algo sin datos. Porque es verdad, nos podremos equivocar, nos hubiese encantado ejecutar más el presupuesto, pero, desde luego, criticar sin dar ni un solo dato, desde luego, a mí me parece preocupante por parte de la oposición en este Ayuntamiento. Vamos a hablar de lo que van a votar ustedes en contra. Es que yo no sé si ustedes saben que van a votar en contra de todas las partidas que yo les voy a leer, a ver si eso es responsable, eso es pensar en la ciudad o eso es destruir por destruir, porque creo que hay muchas partidas en las que ustedes están a favor internamente y que votan en contra por votar en contra. Es que, de verdad, todavía veo que no han motivado nada. Ustedes van a votar en contra de darle a Zaragoza Cultural 1.000.100 euros para poder, señora Fernández, ejecutar los actos del Pilar. Van a votar en contra de eso. Ustedes van a votar en contra de incrementar, señora Chueca, 380.000 euros en inversiones en parques y zonas verdes de la ciudad. Tampoco me cabe en la cabeza. Ustedes van a votar en contra de incrementar 195.000 euros para la regeneración de todos los barrios de la ciudad. Ustedes van a votar en contra del convenio para el taxi de Zaragoza, Cooperativa Autotaxi, con 50.000 euros, u otro convenio de la Asociación Provincial. Uno para la Cooperativa del Taxi y otro para la Asociación del Taxi. Eso van a votarlo hoy ustedes en contra. Ustedes van a votar en contra del convenio AJE para Evaluación, Alcance y Metodología de la Ventanilla Empresarial. Van a votarlo en contra. Ustedes van a votar en contra del convenio ECOS de calidad del aire. Ustedes van a votar en contra del convenio ECOS de locales vacíos. Ustedes van a votar en contra de llevar a Zaragoza Deporte Municipal área de juegos infantiles para el parque Grande, para construcción de pistas bicis en el parque Grande. Esto de la primera de las modificaciones. Pero es que ustedes van a votar en contra, señor Serrano, sin haber hecho ninguna enmienda al expediente, que es lo que a mí me choca, en bloque, de todos lo siguiente que yo les voy a leer. Van a votar en contra de implementar la energía eléctrica, que ya nos gustaría no tener que implementarla por la subida de la luz, señores de la izquierda. Ustedes van a votar en contra de las obras y conservación para el cementerio. Ustedes van a votar en contra de las mejoras en el Teatro

Principal. Ustedes van a votar en contra del campo de fútbol 7 y vestuarios de Ranillas. Ustedes van a votar en contra de mejoras en la escena urbana. Ustedes van a votar en contra de las inversiones de eficiencia energética. Ustedes van a votar en contra de la escuela infantil Parque Venecia. No, de la partida que se queda, ustedes votan en contra. Señor Royo, ya sé que estas cosas le hacen a usted levantarse de la silla.

Interviene el señor Alcalde: Respeten. Respeten el... Yo no sé si se dan cuenta de que, cuando ustedes intervienen, es habitual que haya un silencio sepulcral en la sala y suele ser habitual, cuando interviene el equipo de gobierno, que empiecen los rumores, los... Es decir, intenten respetar las intervenciones de todos, también las del equipo de gobierno. Muchas gracias.

Continúa la señora Navarro: Parque Venecia. Señor Royo, le hago una aclaración a usted. Como casi se levanta de la silla saltando, en Parque Venecia hacemos una modificación y hacemos un plurianual. Modificamos también el plurianual para poder hacer la escuela de Parque Venecia. Pero no me haga un corte de mangas, señor Royo, oiga. Seguimos. Ustedes van a votar en contra de suplementar 1.733.000 euros en el programa Volveremos para apoyar al comercio y a la hostelería. Entonces, créanme que ustedes, si no han tenido una alternativa, que han tenido la posibilidad de hacerla y no la han hecho, voten en contra en bloque del expediente. Eso yo creo que lo que visibiliza es que votan en contra por sistema. Así que yo he leído lo que van a votar en contra. Están ustedes a tiempo todavía de cambiar el sentido de su voto. Muchísimas gracias.

Muchas gracias. Concluido el debate, vamos a proceder a la votación.

El señor Secretario: Votamos por separado, en primer lugar, el punto 7 y, en segundo lugar, los puntos 8 al 12.

7. Expediente número 42014/2021.- **Primero.- Aprobar la Modificación del programa plurianual 2013-01 “Préstamo a ZAV, S.A”.** Segundo.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL s/2004, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Tercero.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.- Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

8. Expediente número 64464/2021.- **Primero.- Aprobar la modificación del programa plurianual del ejercicio 2021, de acuerdo con el anexo que se acompaña.** Segundo.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Tercero.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.- Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Calvo, Cavero, Chueca, Espinosa, Fernández, García Torres, Herrarte, Lorén, Mendoza, Navarro, Rodrigo, Rouco, Serrano.- Votan en contra las señoras y señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cihuelo, Cubero, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Ranera, Rivarés, Royo, Santisteve.- Total votación: 16 votos a favor y 15 votos en contra. Queda aprobado.
9. Expediente número 67423/2021. **Primero.- Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2017, 2020 y 2021, de acuerdo con el anexo que se acompaña.** Segundo.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Tercero.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio. - Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Calvo, Cavero, Chueca, Espinosa, Fernández, García Torres, Herrarte, Lorén, Mendoza, Navarro, Rodrigo, Rouco, Serrano.- Votan en contra las señoras y señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cihuelo, Cubero, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Ranera, Rivarés, Royo, Santisteve.- Total votación: 16 votos a favor y 15 votos en contra. Queda aprobado.
10. Expediente número 63830/2021.- **Primero.- Aprobación e integración de las enmiendas aprobadas: 1. Declarar la inadmisión de la enmienda presentada por el grupo municipal Podemos-EQUO. 2. Aprobar las enmiendas números 2, 3, 3, 5, 7 y 8, presentadas por el grupo municipal de VOX. 3. Las enmiendas aprobadas se incorporarán al proyecto de modificación de créditos.** Segundo.- Aprobar la modificación de créditos nº 21/024/5/01 del Presupuesto Municipal de 2021, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 2.879.367,50 euros, de acuerdo con el anexo que se acompaña. Tercero.- La presente modificación deberá publicarse en el



Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Cuarto.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio. - Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Calvo, Caverro, Chueca, Espinosa, Fernández, García Torres, Herrarte, Lorén, Mendoza, Navarro, Rodrigo, Rouco, Serrano.- Votan en contra las señoras y señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cihuelo, Cubero, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Ranera, Rivarés, Royo, Santisteve.- Total votación: 16 votos a favor y 15 votos en contra. Queda aprobado.

11. Expediente número 67415/2021.- **Primero.- Declarar, de conformidad, con lo informado por los Servicios Técnicos, la inadmisibilidad de la enmienda presentada por el grupo político VOX.** Segundo.- Aprobar la modificación de créditos nº 21/25/5/002 del Presupuesto Municipal de 2021 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, por importe de 1.428.600,00€, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, de acuerdo con el anexo que se acompaña. Tercero.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Cuarto.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio. - Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Calvo, Caverro, Chueca, Espinosa, Fernández, García Torres, Herrarte, Lorén, Mendoza, Navarro, Rodrigo, Rouco, Serrano.- Votan en contra las señoras y señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cihuelo, Cubero, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Ranera, Rivarés, Royo, Santisteve.- Total votación: 16 votos a favor y 15 votos en contra. Queda aprobado.
12. Expediente numero 69863/2021.- **Primero.- Aprobación e integración de las enmiendas aprobadas. Declarar aprobadas las enmiendas presentadas por los grupos Ciudadanos y VOX, que se incorporarán al proyecto de modificación de créditos.** Segundo.- Aprobar la modificación de créditos nº 21/26/5/003 del Presupuesto Municipal de 2021 por suplemento de créditos, por importe de 1.673.500,00€, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, de acuerdo con el anexo que se acompaña. Tercero.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 169.3 del RDL 2/2004, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Cuarto.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio. - Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Calvo, Cavero, Chueca, Espinosa, Fernández, García Torres, Herrarte, Lorén, Mendoza, Navarro, Rodrigo, Rouco, Serrano.- Votan en contra las señoras y señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cihuelo, Cubero, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Ranera, Rivarés, Royo, Santistevé.- Total votación: 16 votos a favor y 15 votos en contra. - Queda aprobado.

13. Expediente número 59763/2021.- **Primero.- Quedar enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre del año 2021 remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública por la Intervención General Municipal, a través de la Plataforma Electrónica habilitada al efecto.** Segundo.- La referida información habrá de remitirse, asimismo, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, una vez tomada razón por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. - El Pleno queda enterado.

## **URBANISMO, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

El señor Alcaldete señala: Si los Grupos no plantean objeciones, vamos a votar conjuntamente todos los puntos dictaminados en la Comisión Plenaria.

El señor Secretario procede a la votación de los puntos 14 a 24.- Quedando aprobados todos los puntos por unanimidad.

14. Expediente número 5547902/2020.- **PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación Aislada N° 184 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, en la parcela situada en Vía San Fernando 39-39D-41 Y Calle Lapuyade 52-54, con el objeto de modificar las determinaciones de la zonificación A1 Grado 2 del Plan General para la citada parcela, pasando a calificarse como zona A1 Grado 1, con limitación de edificabilidad a la de 1.920,86 m<sup>2</sup>t. Todo ello conforme al proyecto redactado por los Arquitectos María Pilar Sánchez Blasco y José Manuel**

**López Floría, aportado en fecha 7 de julio de 2021 y de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 15 de septiembre de 2021.** SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón. TERCERO.- Notificar el acuerdo a “Construcciones Alfonso Sánchez, S.A.”, así como dar traslado del acuerdo a los servicios del área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular al servicio de Licencias Urbanísticas, que deberá comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta modificación en los futuros procedimientos de autorización de edificación en esta parcela. CUARTO.- Deberá tramitarse en expediente separado, convenio de gestión urbanística anejo a esta modificación, para la valoración de la compensación de las obligaciones de cesión de los propietarios (los cuales deben satisfacer una reserva dotacional de 239,97 m<sup>2</sup> y una cesión de 45 m<sup>2</sup>t consecuencia del incremento de aprovechamiento en el ámbito) y la obligación del Ayuntamiento del pago indemnizatorio correspondiente al exceso de cesión sobre el 15% de las parcelas así como de la cesión correspondiente a la parte trasera de la calle Santa Gema y la servidumbre impuesta en la parte baja de la edificación. Todo ello conforme a lo previsto en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 7 de mayo y 13 de septiembre de 2021. QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 184, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico. SEXTO.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. SÉPTIMO.- Condicionar la aprobación definitiva de esta modificación de Plan General, a la aprobación definitiva del Estudio Detalle en Vía San Fernando 39-

39D-41 y Lapuyade 52-54 (expte. n.º 32481/2021), debiendo adoptarse ambos acuerdos en la misma sesión plenaria. OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. - El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

15. Expediente número 43011/2021.- **PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada nº 190 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por D. Javier José Belda Grábalos, en representación de ACERIA SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA, con el objeto principal de modificar las áreas de movimiento en el área de intervención G-43-4 (San Juan de la Peña).** SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón. TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 190, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial. QUINTO.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.
16. Expedientes números 61803/2021, 75017/2021.- **PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada nº 191 del Plan General de**

**Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, impulsada de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, según proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha septiembre de 2021, con el objeto de permitir construir en el actual parque equipado PEQ 1 un gran equipamiento público deportivo que mejore las dotaciones de los inmediatos barrios de La Almozara y Delicias.** SEGUNDO.- Resolver alegaciones presentadas durante el período de información pública por Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A, en el sentido indicado en el informe emitido por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano en fecha 14 de septiembre de 2021. TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón y notificación a la entidad que ha formulado alegaciones, con traslado del informe citado en el apartado anterior. CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 191, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial. SEXTO.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

17. Expedientes números 1476091/2019, 28963/2021.- **PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada nº 186 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, instada por la sociedad mercantil ABC Domabra**

**S.L. con el objeto de incorporar el uso de enseñanza a los actuales usos permitidos en la parcela de equipamiento privado 24.11, ocupada por la “Residencia Santa María Reina” en la avenida San Juan Bosco nº 66, con la finalidad de destinarla a residencia de estudiantes, conforme al proyecto técnico aportado en fecha 20 de noviembre de 2019 y redactado a petición de la citada entidad mercantil ABC Domabra S.L. SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal. **TERCERO.-** Notificar el acuerdo al promotor del expediente y a los servicios municipales del área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos. **CUARTO.-** Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa. **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso. **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo. El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

18. Expediente número 586048/2020.- **PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada nº 187 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por la sociedad mercantil Requito S.L., con el objeto de incorporar el uso de enseñanza al actual uso permitido de asistencia y bienestar social en la parcela de equipamiento privado 33.02, en la que se encuentra en actividad la “Residencia de mayores Parque Dorado”, en la calle Arzobispo Morcillo 36-38, en previsión de una**

**futura adaptación total o parcial de sus instalaciones con destino a una residencia de estudiantes, conforme al proyecto técnico de diciembre 2020 aportado en fecha 18 de diciembre de 2020 y redactado a petición de la entidad mercantil REQUINTO, S.L. SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal. **TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la entidad mercantil propietaria de la parcela, así como a los servicios municipales del área de Urbanismo y Sostenibilidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos. **CUARTO.-** Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa. **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación. **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo. El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

19. Expediente número 1613200/2019.- **PRIMERO.- No admitir a trámite la solicitud formulada por D. Gonzalo García Rubio en fecha 18 de diciembre de 2019, de modificación de plan general para excluir la parcela situada en la Calle San Miguel, 14, Bj, de Monzalbarba del área de intervención G-64-1 incluida en el área de intervención G-64-1, de acuerdo con los argumentos expuestos en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 13 de octubre de 2020, el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 3 de agosto 2021y por el Servicio de Ordenación de fecha y Gestión de fecha 30 de agosto de 2021, de los que se adjunta copia.**

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo. Queda aprobado por unanimidad.

20. Expedientes números 24683/2021, 65755/2021.- **PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle en ámbito G-13-1 (interior manzana calles Coimbra y J.L. Pomarón), a instancia de D. Pedro José Giménez Lombar, en representación de la sociedad ANDOFA, S.L., según proyecto elaborado por los arquitectos D. Roberto Lacasta Ovejas y D. Marcos de Pedro García, fechado en septiembre de 2021.** SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a la mercantil que promueve el expediente. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la Modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente. CUARTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Queda aprobado por unanimidad.
21. Expedientes números 25850/2021, 25836/2021.- **PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle en calle Santa Gema, n.º 19, a instancia de D. Guillermo Escribano, S.A.U., en representación de Vivantia 3000. S.L., cuyo objeto es cuyo objeto es ordenar los volúmenes de la edificación sobre el solar sito en C/ Santa Gema nº 19, con el fin de elevar una planta sobre las genéricamente permitidas, para adaptarse al medianil con el inmueble colindante situado en C/ Santa Gema nº 21-23-25 y que el edificio a construir se adecúe a los edificios de su entorno redactado por el arquitecto Guillermo Escribano, según proyecto técnico fechado en mayo de 2021.** SEGUNDO.- En



aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, y notificación personal al promotor y a los propietarios. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento (vigente según las disposiciones derogatorias del TRLUA), deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Queda aprobado por unanimidad.

22. Expediente número 26.969/2021.- **PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle en la manzana “E” de la parcela resultante UE-6 del área de intervención G 71/4, a instancia de D. Ignacio Gracia Aldaz, en representación de Gracia & Aldaz Contruucciones, S.A., cuyo objeto es dividir en 7 parcelas la citada manzana que está conformada por una única parcela, una para cada una de las viviendas unifamiliares previstas en el planeamiento. Ello según proyecto técnico redactado por el arquitecto promotor del expediente, fechado en junio de 2021.** SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, y notificación personal al promotor y al propietario. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento (vigente según las disposiciones derogatorias del TRLUA), deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Queda aprobado por unanimidad.
23. Expediente número 32481/2021.-**PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle Complementario a la Modificación Aislada n.º 184 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en Vía San Fernando 39-39D-41**

**y calle Lapuyade 52-54, cuyo objeto es la ordenación volumétrica de la referida parcela, limitando su edificabilidad a 1.920,86 m<sup>2</sup>t, según proyecto técnico suscrito por los Arquitectos José Manuel López Floría, María Pilar Sánchez Blasco, José Manuel Caridad Moragón y Juan José Pelay Casadamón, fechado en abril de 2021.** SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, y notificación personal al promotor y al propietario. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento (vigente según las disposiciones derogatorias del TRLUA), deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Queda aprobado por unanimidad.

24. Expediente número 584186/2020. **PRIMERO.- Aceptar a instancia de FANUM PROYECTOS, S.L.U., el desistimiento de la tramitación del Estudio de Detalle en C/ Fray Luis de León n.º 9 y declarar concluso el procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.** SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a FANUM PROYECTOS, S.L.U, con indicación de los recursos que procedan. Queda aprobado por unanimidad.

El señor Secretario: Se incorpora, previa declaración de urgencia, un anexo con tres expedientes de la Comisión de Acción Social y Familia. Requiere, para poder ser tramitados y votados, la previa declaración de urgencia por el Pleno. ¿Votos a favor de la urgencia? Unanimidad.

El señor Alcalde: En este caso, Secretario, también, si le parece, votaremos conjuntamente los puntos incluidos en el orden del día.

El señor Secretario.- Votación de los puntos 25 a 27, votos a favor. Unanimidad.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ANEXO AL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA QUE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRARÁ EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA**

- 25 Expediente número 42887/2021.- **PRIMERO.- Conceder la subvención directa por razones de interés humanitario para el proyecto e emergencia humanitaria dirigida a la India y provocada por los efectos adversos de la Pandemia por COVID 19 en aquel país, promovida por la FUNDACIÓN BONAL. La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. De esta forma, se pretende contribuir al logro del objetivo de contener la propagación del Covid-19. SEGUNDO.-** La presente subvención se otorga de forma directa toda vez que la emergencia humanitaria por los incrementos de contagio en pandemia por el COVID 19 hace necesaria UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA. La concesión directa de esta subvención se prevé en el artículo 28 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, así como en el mismo precepto de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. De forma específica, la Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prevén expresamente la concesión directa de este tipo de subvenciones en caso de emergencia. Las razones que conducen a la concesión directa de esta subvención se deben a la celeridad que requieren este tipo de actuaciones financiadas. A tal fin, el carácter de urgencia se deduce del contenido del Proyecto y ha sido previamente evaluado por la Comisión de Valoración constituida el 24 de julio de 2021. **TERCERO.-** Objeto y fin de la subvención, con expresión de la actividad concreta que se financia, detallada y desglosada en el proyecto: Reforzar las medidas sanitarias e higiénicas a través de la provisión de material protector y de proporcionar ayuda alimentaria a: - 300 de familias registradas con su carnet de los barrios de chabolas de Ankur. Incluidos más de 100 niños del High Way, migrantes, sin nada en su condición vital. - 300 de familias migrantes de los suburbios de Mumbai que han sufrido la migración interna tras los confinamientos sufridos y el tener que huir de la ciudad, incluidos niños de las calles de Mira Road. **CUARTO.-** La suma

de 91.680,00 Euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2021 ACS 2315 48002 Subvenciones de acogida a refugiados y emergencias humanitarias, RC 211485, de acuerdo con la Base Segunda de las Bases Regulatoras de Cooperación al Desarrollo de 2021. El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en dos pagos, una vez aprobado el presente Decreto, de acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. La razón de anticipar la cantidad del 90% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada. El pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención mediante el presente Decreto, en un 90% del importe concedido y se realizará, de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza, en un plazo de dos meses. La suma restante sobre el 10% de la suma concedida quedará retenida en caja hasta tanto sea justificada la ejecución del proyecto mediante cuenta justificativa del gasto. No se exigirá garantía alguna de la entidad beneficiaria al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro promotora de un proyecto de promoción social. QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para los ejercicios 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el día 17 de febrero de 2020, actualizado para 2021 mediante acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2021. SEXTO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria. La presente subvención directa por razones de orden humanitario queda sujeta al siguiente condicionado: 1. Informe de seguimiento: La entidad asume la necesidad de aprobar un informe de seguimiento semestral al séptimo mes posterior de inicio del Proyecto como también un Informe Final. 2. Justificación sobre la ejecución del proyecto. Cuenta justificativa del gasto. Comprenderá la memoria ejecutiva del proyecto, la justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida y las fuentes de verificación de gastos y actividades. Los gastos declarados deberán coincidir con el presupuesto aprobado en el proyecto o, en su caso, el reformulado, distinguiendo en la dicha justificación entre gastos corrientes y gastos de inversión. Excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente

motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Igualmente deberá incorporar información suficiente del resto del gasto realizado hasta la ejecución completa del presupuesto total del proyecto, identificando los gastos directos e indirectos, los importes, como los aportes valorizados, la procedencia de los mismos, las actividades a los que se han aplicado y la relación de pagos efectuados a proveedores. Los gastos deberán coincidir con los declarados en el proyecto que se aprueba como base de la subvención indicando que los gastos indirectos imputados a la justificación no podrán superar el porcentaje previsto en el proyecto aprobado. Cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano competente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no produzca perjuicios en terceros. Dicha aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo al régimen de infracciones y sanciones. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que recoge la Ley 38/2003 General de subvenciones, debiendo incluir como mínimo: a) El listado de los gastos realizados, clasificados por concepto de gasto aprobado en el proyecto y por fechas, con indicación del número de justificante, el importe total, el que afecta a la subvención, la fecha y objeto del gasto en moneda local y en euros. b) Los documentos justificativos de los gastos, originales, ordenados y numerados, según el listado, así como de los pagos. Los justificantes se relacionaran agrupados por conceptos de gasto en dos tablas de cálculo, una sobre los gastos directos y otra sobre los gastos indirectos y contendrán la cantidad (en la misma moneda que la factura) que se imputa a la subvención de esta convocatoria en el estampillado que de realizar la entidad sobre el documento de gasto original, referenciando la presente subvención. c) Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los documentos originales acreditativos de los tipos de cambio de

divisa aplicados, deberán tener, en el documento original, estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Zaragoza, año de la subvención, número de expediente, e importe o porcentaje del justificante que se imputa a la subvención que, de no estar especificado se entenderá que es la totalidad del monto de la factura. e) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido IVA, o su equivalente en el país de ejecución, han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas o recuperadas por el beneficiario o socio local y no son susceptibles de recuperación. g) En el supuesto de presentarse documentos de gasto en otras lenguas no oficiales diferentes al castellano, inglés, francés, italiano o portugués, deberá aportarse con cada uno de ellos declaración suscrita por la entidad beneficiaria que exprese el contenido específico del gasto, el coste y su equivalente en euros, incluyendo o no IVA u otros tributos. h) Se podrá aceptar justificación de los gastos ajustados a las normas de las Administraciones de otros países u Organizaciones internacionales, en los términos que recoge el artículo 18.1.a) del mismo Real Decreto, y en concreto, atendiendo a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan, se les exigirán como justificación el denominado documento justificativo único por el coste total del proyecto o programa, cuando corresponda, y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación: • Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos. • Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio. • Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos. • Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención. No obstante lo anterior, dado el carácter de excepcionalidad, se autoriza el uso de recibos de caja firmados por los proveedores de bienes y servicios, en concepto de justificación. i) La justificación económica de los gastos realizados imputados a la subvención recibida se hará mediante facturas, recibos, tickets y demás documentos con valor probatorio en el

tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, selladas con el porcentaje de imputación y referencia a la presente subvención municipal. En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por quien provee los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por proveedor/a cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser, como criterio general, autorizada con carácter previo por el órgano concedente, bien en el proyecto o bien por reformulación accidental, indicando conceptos en los que se utilizarán y presupuesto aproximado. Los justificantes deberán corresponder a los plazos de ejecución previstos y a las especificaciones temporales marcadas en la presente Resolución. No podrán ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas o justificantes que acrediten gastos que, aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención. Los elementos que debe incluir una factura o justificante son los siguientes:

- La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, o código equivalente en el país.
- Deberán ser emitidas a la entidad beneficiaria de la subvención o la entidad que actúa como contraparte local. En el caso, de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total de la factura. Si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.
- En el caso de que la operación deba gravarse con el IVA, o impuesto equivalente, éste debe aparecer de forma diferenciada: base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente. Cuando una entidad esté exenta de IVA e impute dicho gasto a la subvención otorgada, deberá aportar certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

j) En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, inglés, francés, italiano o portugués, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes en alguno de los idiomas citados, preferentemente en español.

k) La justificación de gastos de personal tendrán las siguientes

características: -Las nóminas deberán ir firmadas por la persona perceptora o acompañadas del justificante de pago correspondiente. -Se aportará a efectos de acreditar la correcta situación laboral de las personas cuyos gastos se imputen a la subvención concedida, fotocopia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado. -Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social, o su equivalente en los países donde se da la contratación, y la justificación de su pago. - Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o su equivalente en los países donde se da la contratación, de las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos). l) Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario y, tratándose de personas físicas, deberá hacerse constar la pertinente retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o sus equivalentes en el país. Se acompañará el correspondiente contrato en el caso de que se haya establecido. m) Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes que se expresen en el Presupuesto Inicial, salvo reformulaciones posteriores, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada y en la cuantía aprobada. n) Gastos corrientes del proyecto. La presente subvención sólo podrá financiar la realización de gastos corrientes del proyecto aprobado como base de la presente subvención. Se entenderá como gasto corriente: • Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. No serán subvencionables las sedes locales de la entidad local a no ser que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades. • Viajes, desplazamientos y transporte no vinculados a la inversión. • Personal asignado al funcionamiento del proyecto. • Adquisición de bienes fungibles y material de oficina no inventariable. • Suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, comunicaciones, etc., directamente vinculados a la ejecución del proyecto. • Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad. • Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios, de limpieza y aseo. • Servicios técnicos y profesionales y Gastos derivados de la



contratación de evaluación externa, si procede • Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos. 3. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será el que en los mismos establezca, hasta un máximo de 12 meses para los anuales. Para los proyectos pendientes de iniciarse, la entidad subvencionada fijara el comienzo de la ejecución de los mismos que deberá tener lugar en el plazo de un mes posterior a la transferencia de los fondos a la entidad subvencionada ajustándose a los plazos de ejecución previstos. 4. Comunicación de modificaciones: • La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado. • La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. • Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, Oficina de Cooperación al Desarrollo, mediante correo electrónico, sin perjuicio de los trámites administrativos que puedan requerirse y le sean indicados. 5. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante es compatible con otras ayudas o ingresos externas, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas. 6. Compatibilidad de esta subvención con otros subvenciones en la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: La FUNDACIÓN BONAL podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia *de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza el 18 junio de 2021*. 7. Plazo de justificación sobre la ejecución del proyecto de ayuda humanitaria y de emergencia es de 3 meses desde la finalización del periodo de ejecución. 8. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía. 9. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto. 10. Defectos en la justificación.

En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

11. Difusión y Publicidad. La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [cooperacion@zaragoza.es](mailto:cooperacion@zaragoza.es) Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

SÉPTIMO.- Obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Teniendo en cuenta la actual crisis mundial, causada por la pandemia del COVID 19, desde el Ayuntamiento de Zaragoza se responderá proactivamente a la situación y apoyará el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
2. Facilitará el pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención mediante el presente Decreto, en un 90% del importe concedido y se realizará, de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza, en un plazo de dos meses.
3. Evaluará la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención

OCTAVO.- La subvención se entiende aceptada por la entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días desde la publicación de la resolución en el BOA. Todo ello de acuerdo con marco legal de estas ayudas directas a situaciones de emergencia previsto en la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, artículo 28 Ley de Subvenciones de Aragón, artículo 28 de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público,

así como artículos 39 y 42 que establecen condiciones especiales para los plazos de pago de 2 meses y el porcentaje de financiación de las mismas, que podrá llegar hasta el 100% y Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal de 2021 que prevén expresamente la concesión directa de este tipo de subvenciones en caso de emergencia. Queda aprobado por unanimidad.

26. Expediente número 50401/2021.- **PRIMERO.- Conceder la subvención directa por razones de interés humanitario para el proyecto de emergencia humanitaria dirigida a la ATENCIÓN ESPECIAL COVID 19 ODISHA, INDIA, promovida por la ASOCIACIÓN AMIGOS DE ODISHA, por importe de 3.800,00 euros.** La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. De esta forma, se pretende contribuir al logro del objetivo de contener la propagación del Covid-19. **SEGUNDO.-** La presente subvención se otorga de forma directa toda vez que la emergencia humanitaria por los incrementos de contagio en pandemia por el COVID 19 hace necesaria UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA. La concesión directa de esta subvención se prevé en el artículo 28 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, así como en el mismo precepto de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. De forma específica, la Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prevén expresamente la concesión directa de este tipo de subvenciones en caso de emergencia. Las razones que conducen a la concesión directa de esta subvención se deben a la celeridad que requieren este tipo de actuaciones financiadas. A tal fin, el carácter de urgencia se deduce del contenido del Proyecto y ha sido previamente evaluado por el Servicio Gestor. **TERCERO.-** Objeto y fin de la subvención, con expresión de la actividad concreta que se financia, detallada y desglosada. • Proyecto de Salud, con la realización de campañas sobre el terreno en los pueblos de más difícil acceso. Adquisición de complejos multivitamínicos, medicación para estimular el sistema inmunológico, sistemas de rehidratación oral y analgésicos o antitérmicos. También estarán atentos si cualquier persona afectada ha de derivarse al hospital de la capital del Distrito. • Centros de acogida con adquisición de equipamiento anticovid. **CUARTO.-** La suma de 3.800,00 Euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2021 ACS 2315 48002 Subvenciones de acogida a refugiados y emergencias humanitarias, RC 211485, de acuerdo con la Base Segunda de las Bases Regulatoras de Cooperación al Desarrollo de 2021. El pago

de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en dos pagos, una vez aprobado el presente Decreto, de acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. La razón de anticipar la cantidad del 90% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada. El pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención mediante el presente Decreto, en un 90% del importe concedido y se realizará, de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza, en un plazo de dos meses. La suma restante sobre el 10% de la suma concedida quedará retenida en caja hasta tanto sea justificada la ejecución del proyecto mediante cuenta justificativa del gasto y se obtenga hasta alcanzar el No se exigirá garantía alguna de la entidad beneficiaria al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro promotora de un proyecto de promoción social. QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para los ejercicios 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el día 17 de febrero de 2020, actualizado para 2021 mediante acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2021. SEXTO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria. La presente subvención directa por razones de orden humanitario queda sujeta al siguiente condicionado: 1. Informe de seguimiento: La entidad asume la necesidad de aprobar un informe de seguimiento semestral al séptimo mes posterior de inicio del Proyecto como también un Informe Final. 2. Justificación sobre la ejecución del proyecto. Cuenta justificativa del gasto. Comprenderá la memoria ejecutiva del proyecto, la justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida y las fuentes de verificación de gastos y actividades. Los gastos declarados deberán coincidir con el presupuesto aprobado en el proyecto o, en su caso, el reformulado, distinguiendo en la dicha justificación entre gastos corrientes y gastos de inversión. Excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, siempre que no se

perjudiquen derechos de terceros. Igualmente deberá incorporar información suficiente del resto del gasto realizado hasta la ejecución completa del presupuesto total del proyecto, identificando los gastos directos e indirectos, los importes, como los aportes valorizados, la procedencia de los mismos, las actividades a los que se han aplicado y la relación de pagos efectuados a proveedores. Los gastos deberán coincidir con los declarados en el proyecto que se aprueba como base de la subvención indicando que los gastos indirectos imputados a la justificación no podrán superar el porcentaje previsto en el proyecto aprobado. Cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano competente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no produzca perjuicios en terceros. Dicha aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo al régimen de infracciones y sanciones. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que recoge la Ley 38/2003 General de subvenciones, debiendo incluir como mínimo: a) El listado de los gastos realizados, clasificados por concepto de gasto aprobado en el proyecto y por fechas, con indicación del número de justificante, el importe total, el que afecta a la subvención, la fecha y objeto del gasto en moneda local y en euros. b) Los documentos justificativos de los gastos, originales, ordenados y numerados, según el listado, así como de los pagos. Los justificantes se relacionaran agrupados por conceptos de gasto en dos tablas de cálculo, una sobre los gastos directos y otra sobre los gastos indirectos y contendrán la cantidad (en la misma moneda que la factura) que se imputa a la subvención de esta convocatoria en el estampillado que de realizar la entidad sobre el documento de gasto original, referenciando la presente subvención. c) Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los documentos originales acreditativos de los tipos de cambio de divisa aplicados deberán tener, en el documento original, estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Zaragoza, año de la subvención, número de expediente, e importe o porcentaje del justificante que se

imputa a la subvención que, de no estar especificado, se entenderá que es la totalidad del monto de la factura. e) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido IVA, o su equivalente en el país de ejecución, han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas o recuperadas por el beneficiario o socio local y no son susceptibles de recuperación. g) En el supuesto de presentarse documentos de gasto en otras lenguas no oficiales diferentes al castellano, inglés, francés, italiano o portugués, deberá aportarse con cada uno de ellos declaración suscrita por la entidad beneficiaria que exprese el contenido específico del gasto, el coste y su equivalente en euros, incluyendo o no IVA u otros tributos. h) Se podrá aceptar justificación de los gastos ajustados a las normas de las Administraciones de otros países u Organizaciones internacionales, en los términos que recoge el artículo 18.1.a) del mismo Real Decreto, y en concreto, atendiendo a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan, se les exigirán como justificación el denominado documento justificativo único por el coste total del proyecto o programa, cuando corresponda, y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación: • Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos. • Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio. • Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos. • Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención. No obstante lo anterior, dado el carácter de excepcionalidad, se autoriza el uso de recibos de caja firmados por los proveedores de bienes y servicios, en concepto de justificación. i) La justificación económica de los gastos realizados imputados a la subvención recibida se hará mediante facturas, recibos, tickets y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, selladas con el porcentaje de imputación y referencia a la presente subvención municipal. En el caso de los gastos realizados en países

receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por quien provee los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por proveedor/a cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser, como criterio general, autorizada con carácter previo por el órgano concedente, bien en el proyecto o bien por reformulación accidental, indicando conceptos en los que se utilizarán y presupuesto aproximado. Los justificantes deberán corresponder a los plazos de ejecución previstos y a las especificaciones temporales marcadas en la presente Resolución. No podrán ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas o justificantes que acrediten gastos que, aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención. Los elementos que debe incluir una factura o justificante son los siguientes:

- La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, o código equivalente en el país.
- Deberán ser emitidas a la entidad beneficiaria de la subvención o la entidad que actúa como contraparte local. En el caso, de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total de la factura. Si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.
- En el caso de que la operación deba gravarse con el IVA, o impuesto equivalente, éste debe aparecer de forma diferenciada: base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente. Cuando una entidad esté exenta de IVA e impute dicho gasto a la subvención otorgada, deberá aportar certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

j) En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, inglés, francés, italiano o portugués, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes en alguno de los idiomas citados, preferentemente en español

k) La justificación de gastos de personal tendrán las siguientes características:

- Las nóminas deberán ir firmadas por la persona perceptora o acompañadas del justificante de pago correspondiente.
- Se aportará a efectos de acreditar la correcta situación laboral de las personas cuyos gastos se imputen a la

subvención concedida, fotocopia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado. -Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social, o su equivalente en los países donde se da la contratación, y la justificación de su pago. -Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o su equivalente en los países donde se da la contratación, de las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).

l) Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario y, tratándose de personas físicas, deberá hacerse constar la pertinente retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o sus equivalentes en el país. Se acompañará el correspondiente contrato en el caso de que se haya establecido.

m) Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes que se expresen en el Presupuesto Inicial, salvo reformulaciones posteriores, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada y en la cuantía aprobada.

n) Gastos corrientes del proyecto. La presente subvención sólo podrá financiar la realización de gastos corrientes del proyecto aprobado como base de la presente subvención. Se entenderá como gasto corriente:

- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. No serán subvencionables las sedes locales de la entidad local a no ser que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades.
- Viajes, desplazamientos y transporte no vinculados a la inversión.
- Personal asignado al funcionamiento del proyecto.
- Adquisición de bienes fungibles y material de oficina no inventariable.
- Suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, comunicaciones, etc., directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios, de limpieza y aseo.
- Servicios técnicos y profesionales y Gastos derivados de la contratación de evaluación externa, si procede
- Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos.

3. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será el que en los mismos establezca, hasta un máximo de 12 meses para los anuales. Para los



proyectos pendientes de iniciarse, la entidad subvencionada fijara el comienzo de la ejecución de los mismos que deberá tener lugar en el plazo de un mes posterior a la transferencia de los fondos a la entidad subvencionada ajustándose a los plazos de ejecución previstos.

4. Comunicación de modificaciones:

- La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.
- La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, Oficina de Cooperación al Desarrollo, mediante correo electrónico, sin perjuicio de los trámites administrativos que puedan requerirse y le sean indicados.

5. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante es compatible con otras ayudas o ingresos externas, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

6. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones en la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: La ASOCIACIÓN AMIGOS DE ODISHA podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza el 18 junio de 2021.

7. Plazo de justificación sobre la ejecución del proyecto de ayuda humanitaria y de emergencia es de 3 meses desde la finalización del periodo de ejecución.

8. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

9. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

10. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo

comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

11. Difusión y Publicidad. La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [cooperacion@zaragoza.es](mailto:cooperacion@zaragoza.es) Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

SÉPTIMO.- Obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Teniendo en cuenta la actual crisis mundial, causada por la pandemia del COVID 19, desde el Ayuntamiento de Zaragoza se responderá proactivamente a la situación y apoyará el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
2. Se facilitará el pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención mediante el presente Decreto, en un 90% del importe concedido y se realizará, de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza, en un plazo de dos meses.
3. Se evaluará la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención

OCTAVO.- La subvención se entiende aceptada por la entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días desde la publicación de la resolución en el BOA. Todo ello de acuerdo con marco legal de estas ayudas directas a situaciones de emergencia previsto en la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, artículo 28 Ley de Subvenciones de Aragón, artículo 28 de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, así como artículos 39 y 42 que establecen condiciones especiales para los plazos de pago de 2 meses y el porcentaje de financiación de las mismas, que podrá llegar hasta el

100% y Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal de 2021 que prevén expresamente la concesión directa de este tipo de subvenciones en caso de emergencia. - Queda aprobado por unanimidad.

27. Expediente número 50399/2021.- **PRIMERO.- Conceder la subvención directa por razones de interés humanitario para el proyecto de emergencia humanitaria dirigida AYUDA A LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN EL ÁREA DE NAWABUPETA Y ALDEAS CIRCUNDANTES, ANDHRA PRADESH, INDIA, promovida por la ASOCIACIÓN KUMARA.** La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. De esta forma, se pretende contribuir al logro del objetivo de contener la propagación del Covid-19. **SEGUNDO.-** La presente subvención se otorga de forma directa toda vez que la emergencia humanitaria por los incrementos de contagio en pandemia por el COVID 19 hace necesaria UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA. La concesión directa de esta subvención se prevé en el artículo 28 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, así como en el mismo precepto de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. De forma específica, la Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prevén expresamente la concesión directa de este tipo de subvenciones en caso de emergencia. Las razones que conducen a la concesión directa de esta subvención se deben a la celeridad que requieren este tipo de actuaciones financiadas. A tal fin, el carácter de urgencia se deduce del contenido del Proyecto y ha sido previamente evaluado por el Servicio Gestor. **TERCERO.-** Objeto y fin de la subvención, con expresión de la actividad concreta que se financia, detallada y desglosada. • **CAMPAÑA DE INFORMACIÓN:** campaña de información de COVID 19 con la contratación de un rickshaw con megafonía para transmitir medidas sanitarias en relación al COVID 19. • **REPARTO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN A 2500 FAMILIAS** en el Centro de Salud de Nawabupeta. Entregar 2 paquetes de 10 mascarillas a cada familia y 4 botes de gel hidroalcohólico a cada una sobre una estimación de 2.500 familias. • **REPARTOS DE MEDICAMENTOS O VITAMINAS PARA SUBIR DEFENSAS** desde el Centro de Salud St Joseph de vitamina C y zinc para subir las defensas. • **CENTRO DE INFORMACIÓN COVID** Nawabupeta, referente de información COVID19 en la zona, con adquisición de material higienizante, medios de protección para el personal, termómetros láser para la toma de temperatura de los

pacientes e inhaladores de emergencia. Acompañamiento de personas que pidan información para la vacunación o realización de pruebas diagnósticas a Hospitales preparados para ello en Nandigama (ciudad cercana) o Vijawada, capital de Andhra Pradesh, así como acompañamiento de personas graves derivadas a Hospitales. CUARTO.- La suma de 10.000,00 Euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2021 ACS 2315 48002 Subvenciones de acogida a refugiados y emergencias humanitarias, RC 211485, de acuerdo con la Base Segunda de las Bases Regulatorias de Cooperación al Desarrollo de 2021. El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en dos pagos, una vez aprobado el presente Decreto, de acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. La razón de anticipar la cantidad del 90% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada. El pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención mediante el presente Decreto, en un 90% del importe concedido y se realizará, de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza, en un plazo de dos meses. La suma restante sobre el 10% de la suma concedida quedará retenida en caja hasta tanto sea justificada la ejecución del proyecto mediante cuenta justificativa del gasto y se obtenga hasta alcanzar el No se exigirá garantía alguna de la entidad beneficiaria al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro promotora de un proyecto de promoción social. QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para los ejercicios 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el día 17 de febrero de 2020, actualizado para 2021 mediante acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2021. SEXTO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria. La presente subvención directa por razones de orden humanitario queda sujeta al siguiente condicionado: 1. Informe de seguimiento: La entidad asume la necesidad de aprobar un informe de seguimiento semestral al séptimo mes posterior de inicio del Proyecto como también un Informe Final. 2. Justificación sobre la ejecución del proyecto. Cuenta justificativa del gasto. Comprenderá la memoria ejecutiva del proyecto, la justificación fehaciente de los

gastos realizados con la subvención concedida y las fuentes de verificación de gastos y actividades. Los gastos declarados deberán coincidir con el presupuesto aprobado en el proyecto o, en su caso, el reformulado, distinguiendo en la dicha justificación entre gastos corrientes y gastos de inversión. Excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Igualmente deberá incorporar información suficiente del resto del gasto realizado hasta la ejecución completa del presupuesto total del proyecto, identificando los gastos directos e indirectos, los importes, como los aportes valorizados, la procedencia de los mismos, las actividades a los que se han aplicado y la relación de pagos efectuados a proveedores. Los gastos deberán coincidir con los declarados en el proyecto que se aprueba como base de la subvención indicando que los gastos indirectos imputados a la justificación no podrán superar el porcentaje previsto en el proyecto aprobado. Cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano competente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no produzca perjuicios en terceros. Dicha aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo al régimen de infracciones y sanciones. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que recoge la Ley 38/2003 General de subvenciones, debiendo incluir como mínimo: a) El listado de los gastos realizados, clasificados por concepto de gasto aprobado en el proyecto y por fechas, con indicación del número de justificante, el importe total, el que afecta a la subvención, la fecha y objeto del gasto en moneda local y en euros. b) Los documentos justificativos de los gastos, originales, ordenados y numerados, según el listado, así como de los pagos. Los justificantes se relacionaran agrupados por conceptos de gasto en dos tablas de cálculo, una sobre los gastos directos y otra sobre los gastos indirectos y contendrán la cantidad (en la misma moneda que la factura) que se imputa a la

subvención de esta convocatoria en el estampillado que de realizar la entidad sobre el documento de gasto original, referenciando la presente subvención. c) Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los documentos originales acreditativos de los tipos de cambio de divisa aplicados deberán tener, en el documento original, estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Zaragoza, año de la subvención, número de expediente, e importe o porcentaje del justificante que se imputa a la subvención que, de no estar especificado, se entenderá que es la totalidad del monto de la factura. e) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido IVA, o su equivalente en el país de ejecución, han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas o recuperadas por el beneficiario o socio local y no son susceptibles de recuperación. g) En el supuesto de presentarse documentos de gasto en otras lenguas no oficiales diferentes al castellano, inglés, francés, italiano o portugués, deberá aportarse con cada uno de ellos declaración suscrita por la entidad beneficiaria que exprese el contenido específico del gasto, el coste y su equivalente en euros, incluyendo o no IVA u otros tributos. h) Se podrá aceptar justificación de los gastos ajustados a las normas de las Administraciones de otros países u Organizaciones internacionales, en los términos que recoge el artículo 18.1.a) del mismo Real Decreto, y en concreto, atendiendo a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan, se les exigirán como justificación el denominado documento justificativo único por el coste total del proyecto o programa, cuando corresponda, y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación: • Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos. • Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio. • Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos. • Relación de gastos

efectuados con cargo a la subvención. No obstante lo anterior, dado el carácter de excepcionalidad, se autoriza el uso de recibos de caja firmados por los proveedores de bienes y servicios, en concepto de justificación. i) La justificación económica de los gastos realizados imputados a la subvención recibida se hará mediante facturas, recibos, tickets y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, selladas con el porcentaje de imputación y referencia a la presente subvención municipal. En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por quien provee los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por proveedor/a cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser, como criterio general, autorizada con carácter previo por el órgano concedente, bien en el proyecto o bien por reformulación accidental, indicando conceptos en los que se utilizarán y presupuesto aproximado. Los justificantes deberán corresponder a los plazos de ejecución previstos y a las especificaciones temporales marcadas en la presente Resolución. No podrán ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas o justificantes que acrediten gastos que, aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención. Los elementos que debe incluir una factura o justificante son los siguientes:

- La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, o código equivalente en el país.
- Deberán ser emitidas a la entidad beneficiaria de la subvención o la entidad que actúa como contraparte local. En el caso, de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total de la factura. Si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.
- En el caso de que la operación deba gravarse con el IVA, o impuesto equivalente, éste debe aparecer de forma diferenciada: base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente. Cuando una entidad esté exenta de IVA e impute dicho gasto a la subvención otorgada, deberá aportar certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha,

manifestado por órgano competente. j) En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, inglés, francés, italiano o portugués, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes en alguno de los idiomas citados, preferentemente en español. k) La justificación de gastos de personal tendrán las siguientes características: -Las nóminas deberán ir firmadas por la persona perceptora o acompañadas del justificante de pago correspondiente. -Se aportará a efectos de acreditar la correcta situación laboral de las personas cuyos gastos se imputen a la subvención concedida, fotocopia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado. -Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social, o su equivalente en los países donde se da la contratación, y la justificación de su pago. -Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o su equivalente en los países donde se da la contratación, de las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos). l) Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario y, tratándose de personas físicas, deberá hacerse constar la pertinente retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o sus equivalentes en el país. Se acompañará el correspondiente contrato en el caso de que se haya establecido. m) Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes que se expresen en el Presupuesto Inicial, salvo reformulaciones posteriores, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada y en la cuantía aprobada. n) Gastos corrientes del proyecto. La presente subvención sólo podrá financiar la realización de gastos corrientes del proyecto aprobado como base de la presente subvención. Se entenderá como gasto corriente: • Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. No serán subvencionables las sedes locales de la entidad local a no ser que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades. • Viajes, desplazamientos y transporte no vinculados a la inversión. • Personal asignado al funcionamiento del proyecto. • Adquisición de bienes



fungibles y material de oficina no inventariable. • Suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, comunicaciones, etc., directamente vinculados a la ejecución del proyecto. • Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad. • Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios, de limpieza y aseo. • Servicios técnicos y profesionales y Gastos derivados de la contratación de evaluación externa, si procede • Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos.

3. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será el que en los mismos establezca, hasta un máximo de 12 meses para los anuales. Para los proyectos pendientes de iniciarse, la entidad subvencionada fijara el comienzo de la ejecución de los mismos que deberá tener lugar en el plazo de un mes posterior a la transferencia de los fondos a la entidad subvencionada ajustándose a los plazos de ejecución previstos.

4. Comunicación de modificaciones: • La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado. • La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. • Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, Oficina de Cooperación al Desarrollo, mediante correo electrónico, sin perjuicio de los trámites administrativos que puedan requerirse y le sean indicados.

5. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante es compatible con otras ayudas o ingresos externos, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

6. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones en la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: La ASOCIACIÓN KUMARA podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza el 18 junio de 2021.

7. Plazo de justificación sobre la ejecución del proyecto de ayuda humanitaria y de emergencia es de 3 meses desde la finalización del periodo de

ejecución. 8. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía. 9. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto. 10. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. 11. Difusión y Publicidad. La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [cooperacion@zaragoza.es](mailto:cooperacion@zaragoza.es) Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal. SÉPTIMO.- Obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza. 1. Teniendo en cuenta la actual crisis mundial, causada por la pandemia del COVID 19, desde el Ayuntamiento de Zaragoza se responderá proactivamente a la situación y apoyará el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación. 2. Se facilitará el pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención mediante el presente Decreto, en un 90% del importe concedido y se realizará, de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza, en un plazo de dos meses. 3. Se evaluará la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención. OCTAVO.- La subvención se entiende aceptada por la entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días desde

la publicación de la resolución en el BOA. Todo ello de acuerdo con marco legal de estas ayudas directas a situaciones de emergencia previsto en la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, artículo 28 Ley de Subvenciones de Aragón, artículo 28 de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, así como artículos 39 y 42 que establecen condiciones especiales para los plazos de pago de 2 meses y el porcentaje de financiación de las mismas, que podrá llegar hasta el 100% y Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal de 2021 que prevén expresamente la concesión directa de este tipo de subvenciones en caso de emergencia. - Queda aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 10 horas y 5 minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el señor Alcalde, conmigo el Secretario General del Pleno de lo que certifico.